



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021

Proceso No. 2021-0003

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL la demanda de LUZ DARY JERÉZ SÁNCHEZ, ROSA ELENA SÁNCHEZ MAHECHA, MARIO GALLEGU VALENCIA Y PEDRO ENRIQUE GÓMEZ VELÁSQUEZ contra MILLER ANTONIO DÍAZ VARÓN.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada mediante emplazamiento atendiendo lo dispuesto en el Art. 108 del C. G. del P. y el Art. 10º del Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Integrado el contradictor córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar a la abogada AURA KATHERINE TOCA OLAYA, como apoderada judicial del demandante, en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 026, del 17 de marzo de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.